



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACION MUNICIPAL
EMERGENCIA

**"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
A TRAVES DE CAMION ALJIBE A DIVERSOS
SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLON".
AUTORICESE TRATO DIRECTO Y EMISION DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.277/

QUILLON, Julio 20 de 2020.-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 114 de fecha 10.07.2020, Administración Municipal
2. Cotización de Proveedor **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L,**
RUT: 76.644.692-2:
3. Decreto Alcaldicio N° 2.163 de fecha 30.06.2020, que Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria Comunal en todo el Territorio de la comuna de Quillón.
4. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886, Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
6. Decreto N°1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18.19 y 20 de la Ley 19.886;
7. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
8. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
9. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
10. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov).



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACION MUNICIPAL
EMERGENCIA

**"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
A TRAVES DE CAMION ALJIBE A DIVERSOS
SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLON".
AUTORICESE TRATO DIRECTO Y EMISION DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.277/

QUILLON, Julio 20 de 2020.-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 114 de fecha 10.07.2020, Administración Municipal
2. Cotización de Proveedor **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L,**
RUT: 76.644.692-2:
3. Decreto Alcaldicio N° 2.163 de fecha 30.06.2020, que Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria Comunal en todo el Territorio de la comuna de Quillón.
4. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886, Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
6. Decreto N°1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18.19 y 20 de la Ley 19.886;
7. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
8. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
9. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
10. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov).

11. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica, y sus posteriores prorrogas.
12. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado.
13. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
14. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
16. Decreto Supremo N° 269 de fecha 16.03.2020, Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.-
18. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
19. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
20. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19, como pandemia internacional.
- Que se requiere adquirir servicio de distribución de agua potable a través de camión aljibe, para ir en ayuda de familias de diversos sectores de la comuna, donde la mayor cantidad de hogares tienen un integrante de riesgo ante la pandemia por el COVID-19 como lo son los adultos mayores y enfermos crónicos. Estas familias presentan déficit hídrico complejidades al verse enfrentados a la reducción del caudal en los pozos de agua.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 3 que se señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**.



11. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica, y sus posteriores prorrogas.
12. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado.
13. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
14. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
15. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
16. Decreto Supremo N° 269 de fecha 16.03.2020, Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.-
18. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
19. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
20. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19, como pandemia internacional.
- Que se requiere adquirir servicio de distribución de agua potable a través de camión aljibe, para ir en ayuda de familias de diversos sectores de la comuna, donde la mayor cantidad de hogares tienen un integrante de riesgo ante la pandemia por el COVID-19 como lo son los adultos mayores y enfermos crónicos. Estas familias presentan déficit hídrico complejidades al verse enfrentados a la reducción del caudal en los pozos de agua.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 3 que se señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"**.



DECRETO

1. **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa por **Emergencia** a la Empresa **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMANN CAMPOS E.I.R.L**, RUT: **76.644.692-2**, por la suma **\$333.200.-** (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos) IVA INCLUIDO, por "**SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMION ALJIBE**".
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIO; EXCEPCIONES A LA LICITACION, CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por la entidad de adquisiciones.
4. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.08.999.001 SP 2 "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"** del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ADQUISICIONES

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa por **Emergencia** a la Empresa **TRANSPORTES ENRIQUE LAEMMERMAN CAMPOS E.I.R.L**, RUT: **76.644.692-2**, por la suma **\$333.200.-** (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos) IVA INCLUIDO, por "**SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMION ALJIBE**".
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIO; EXCEPCIONES A LA LICITACION, CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por la entidad de adquisiciones.
4. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.08.999.001 SP 2 "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"** del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RGC/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ADQUISICIONES